

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 191-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 23 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 411-2026-UNJ-P, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 643-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Informe Legal N° 360-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 596-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Informe N° 340-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 003-2026/CO.ING.CAZCH, de fecha 10 de junio de 2026, emitido por el Coordinador de Obra; Carta N° 340-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 050-2026-AIGV/RC, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 022-2026-ING.JASD-CSN/ING.SUP, recepcionado con fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 0048-2026-CCC-DSJV, recepcionado con fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 002-2026-CSCC-ING.NSCO, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado; Resolución de Administración N° 023-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, la ejecución de las obras públicas se rige por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, respecto de los procedimientos de selección y contratos iniciados y celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa de contrataciones públicas, manteniéndose la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 191-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

aplicación de dicho marco legal para la ejecución, modificación y control de los contratos correspondientes;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la actualización de la programación de obra debe sustentarse en documentación técnica apropiada, incluyendo diagramas y cronogramas que permitan el control del plazo contractual y el seguimiento de la ejecución conforme a las modificaciones de plazo aprobadas;

Que, según el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 263-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de diciembre de 2024, en el Artículo Primero, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el importe de S/ 623,090.44 (Seiscientos Veintitrés Mil Noventa con 44/100 Soles). Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, con la Resolución de Administración N° 268-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve Aprobar las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 072-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, se resuelve DECLARAR la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, bajo la causal “Por Contravenir a las Normas Legales”, en aplicación a lo establecido en el Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, debiendo retrotraerse a la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 191-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

Que, con fecha 29 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles);

Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se realizó el Consentimiento Manual de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0005-2025-UNJ, Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE (integrado por MANUEL ALEXANDER LEON NUREÑA con RUC N° 10410976060 y SEGUNDO HILARIO BARRETO OTINIANO con RUC N° 10443427614), para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 240 días calendario;

Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2025-UNJ, Licitación Pública N° 004-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO CERRO COLORADO, con RUC N° 20614469502 (integrado por CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N° 20487950301 y CORPORACIÓN ARECO S.A.C. con RUC N° 20539158091), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 12'228,123.35 (Doce Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veintitrés con 35/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 180 días calendario;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, se realizó la entrega del terreno por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Contratista Consorcio Cerro Colorado, en el cual se ejecutarán los trabajos de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realizó el Inicio de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 243-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre de 2025, se resuelve APROBAR el Cronograma de Obra Actualizado por inicio de la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, consistente en el Programa de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 21 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 191-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra 23 de marzo de 2026;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 187-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO;

Que, con la Resolución de Administración N° 023-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por diecinueve (19) días calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación del Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén-provincia de Jaén- departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, solicitada por el Consorcio Cerro Colorado; ampliación que se otorga bajo la causal del inciso b) del art. 197 del RLCE, Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, al derivarse de la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01; estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la obra el 11 de abril de 2026;

Que, a través de la Carta N° 002-2026-CSCC-ING.NSCO, de fecha 28 de mayo de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado hace llegar al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 03, los cuales incluyen el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM del Proyecto citado en el párrafo precedente, la misma que ha sido notificada en periodo de suspensión;

Que, mediante la Carta N° 0048-2026-CCC-DSJV, recepcionado con fecha 29 de mayo de 2026, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, los Cronogramas de Obra concordantes con la Ampliación de Plazo N° 03. Asimismo, señala que dicha Ampliación fue notificada durante el periodo de suspensión de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 022-2026-ING.JASD-CSN/ING.SUP, recepcionado con fecha 02 de junio de 2026, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte remite al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la conformidad de Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación de Plazo N° 03. Asimismo, señala que, los cronogramas presentados han sido revisados y evaluados por la Supervisión conforme a lo estipulado en el contrato, expediente técnico, normativa vigente y disposiciones de la Entidad, a fin de verificar su consistencia técnica, contractual y su compatibilidad con el nuevo plazo contractual aprobado., recomendando, elevarlo a la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación correspondiente. Adjuntando en original lo siguiente: Programación de Ejecución CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado;

Que, con la Carta N° 050-2026-AIGV/RC, de fecha 02 de junio de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte alcanza a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad de los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 03, el cual ha sido elaborado considerando los plazos establecidos en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo acordado, correspondientes a la Obra "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, a través de la Carta N° 340-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 03 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, realizar la evaluación y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 191-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

pronunciamento referente a los Cronogramas de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N° 03, en el marco de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, con el Informe N° 003-2026/CO.ING.CAZCH, de fecha 10 de junio de 2026, el Coordinador de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “En atención a las Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02 y N° 03, aprobadas mediante las resoluciones correspondientes, el plazo contractual de ejecución de la obra ha sido modificado, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual el 13 de abril de 2026. En ese sentido, de la revisión efectuada a los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados presentados por el Consorcio Cerro Colorado, y considerando que estos se encuentran concordantes con el plazo vigente resultante de las ampliaciones de plazo aprobadas, así como cuentan con la conformidad y aprobación del Consorcio Supervisor UNJ, por lo que, la Coordinación de Obra determina que dichos Cronogramas resultan técnicamente viables y procedentes para su aplicación durante la ejecución del proyecto, recomendando:

- Que los Cronogramas Actualizados prosigan con el trámite administrativo correspondiente para su formalización por parte de las instancias competentes de la Entidad, en concordancia con las ampliaciones de plazo aprobadas, el plazo contractual vigente y las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública y demás instrumentos contractuales aplicables”;

Que, a través del Informe N° 340-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 11 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Director General de Administración, que: “En virtud a la evaluación y conformidad por el Coordinador de Obra Ing. Cristian Arturo Zamora Chapoñán, respecto a los Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación de Plazo N° 03, a favor del Consorcio Cerro Colorado. Asimismo, señala que, la Unidad Ejecutora de Inversiones da CONFORMIDAD a los Cronogramas de Obra Actualizados considerando la Ampliación de Plazo N° 03, a favor del Consorcio Cerro Colorado, para la continuidad de su trámite correspondiente. En consecuencia, la nueva fecha de culminación contractual será el 13 de abril de 2026, habiéndose adicionando diecinueve (19) días calendario al plazo vigente, Recomendando:

- Derivar la presente documentación para la emisión del acto resolutivo de la Aprobación de Cronogramas de Obra actualizados considerando la Ampliación de Plazo N° 03, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 13 de abril de 2026”;

Que, mediante el Oficio N° 596-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra N° 01: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146. Asimismo, conforme a la documentación técnica que sustenta la ampliación de plazo y que se adjunta al presente expediente, informa que la nueva fecha de término contractual de la Obra es el 13 de abril de 2026, por lo que, solicita emitir el pronunciamento legal correspondiente respecto de la procedencia y validez del Cronograma Actualizado;

Que, con el Informe Legal N° 360-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director General de Administración, que: “La solicitud contenida en el Oficio N° 0596-2026-UNJ-P/DGA, referida a la emisión de pronunciamento legal sobre la procedencia y validez del cronograma de obras actualizado por Ampliación de Plazo N° 03, es PROCEDENTE, toda vez que el cronograma presentado cumple con los requisitos normativos establecidos en los Artículos 197°, 198° y 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE, cuenta con la conformidad técnica del Supervisor de Obra y del Coordinador de Obra, y guarda correspondencia con las ampliaciones de plazo debidamente aprobadas por la Entidad. La Ampliación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 191-2026-P-CO-UNJ

23-JUNIO-2026

de Plazo N° 03 por diecinueve (19) días calendarios fue debidamente aprobada mediante Resolución de Administración N° 023-2026-UNJ-P/DGA de fecha 12 de febrero de 2026, recomendando:

- Que la Dirección General de Administración emita el acto resolutivo para la aprobación formal de los Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación de Plazo N° 03, a favor del Consorcio Cerro Colorado, fijando como nueva fecha de término contractual el 13 de abril de 2026";

Que, a través del Oficio N° 643-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir acto resolutivo del Cronograma de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante el Memorando N° 411-2026-UNJ-P, de fecha 22 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General, proyectar la Resolución de aprobación del Cronograma de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, conforme a la documentación técnica y legal que obra en el expediente administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

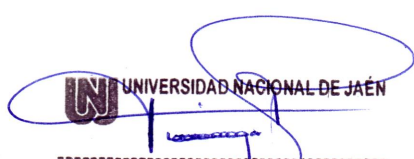
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación del Plazo N° 03 de la ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO CERRO COLORADO, consistente en la Programación de Ejecución CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado, teniendo como nueva fecha de culminación contractual el 13 de abril de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, CONSORCIO CERRO COLORADO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE